

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

453 *DIPOLE ANALYST, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GIOTEX TAGNOLOGY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se hace público que el 1 de enero de 2021 los socios de la sociedad Dipole Analyst, S.L. (Sociedad absorbente) ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada Giotex Tagnology, S.L.U. de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por la mencionada junta general de la sociedad absorbente el día 1 de enero de 2021.

En virtud de la fusión así aprobada, Dipole Analyst, S.L. absorbe a la mercantil Giotex Tagnology, S.L.U., con disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que la sucederá, a título universal, y se subrogará en todos sus bienes, derechos y obligaciones, sobre la base del Proyecto de Fusión anteriormente referido. Al ser la Sociedad Absorbida, íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación el régimen establecido en el artículo 49.1 de la LME.

Las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2021.

No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente y no se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, les informamos que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 42 y 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales les asiste a trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el proyecto de fusión y de los balances de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Valles, 1 de febrero de 2021.- El Administrador único de la sociedad Giotex Tagnology, S.L.U. y de la sociedad Dipole Analyst, S.L., Santiago Depares Aguilar.

ID: A210006289-1